



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte uno (2021)

REF: EJECUTIVO DE HONORARIOS
Nº. **110013110022 202100727 00**

Teniendo en cuenta las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P., de conformidad con los art. 422 y 430 del C.G.P., el juzgado dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor del Dr, FERNANDO LANCHEROS BELTRÁN contra LILIANA ISABEL DÁVILA CAMELO y YOHN WILLIAM GONZÁLEZ RAMÍREZ; para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L **(\$800.000)** correspondiente a los honorarios fijados en providencia del 11 de mayo de 2021 a quien fungió como partidor en el proceso de liquidación de la sociedad conyugal de los demandados bajo el radicado 201800683 que cursó en este Juzgado.

1.2 Por los intereses legales desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 290 ibídem, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. **110012033022** del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito **01**, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso. Para el efecto proceda la parte actora de conformidad con los art. 6º y 8º del D.L. 806/20.

3. Reconocer personería al Dr. FERNANDO LANCHEROS BELTRÁN quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ